



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD. 1141.13.011

RESOLUCIÓN No. 011

Enero 18 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la ley 136 de 1994, y Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el decreto 4112 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 8.074 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de Protección Social

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa Colombia Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el Derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados

Que la Secretaria de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

CEDULA	1. APELLIDO	2.APELLIDO	1.NOMBRE	2.NOMBRE	DETALLE
16247480	MURILLO	SALAZAR	JOSE	RUBIEL	PENSION
31134560	ARZAYUS	ARZAYUS	ALSSY		PENSION
16236965	ARENAS	LEMON	DARLEY		RENTA
1113659089	HURTADO	ROJAS	MARTHA		TRS OTRO MPIO
6397843	REINA	MANZANO	GERMAN		NO COBRO
29688429	RAMOS	LOPEZ	HERCILIA		NO COBRO
31135273	DE LA TORRE	GONZALEZ	ORFA	AIDEE	NO COBRO
31138050	NARVAEZ	MIOLINA	MIRYAM		NO COBRO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505



GP - CER415751



SC - CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

32406321	BECERRA	ALVARADO	DEYANIRA		NO COBRO
41473048	VELASCO	DE VIGOYA	ALBA MERY	ODILIA RUTH	NO COBRO
2589848	ESCOBAR		JESUS	MARIA	NO COBRO
6397399	QUINTERO		GERARDO		NO COBRO
20319395	CORTES		CECILIA		R/VOLUNTARIO
73071727	JIMENEZ	MURILLO	JOSE	HUBANER	R/VOLUNTARIO
24272960	OSORIO DE	CARDONA	OLGA		R/VOLUNTARIO
25380124	VARGAS	GREY	LUZMILA		CAMBIO DE MODALIDAD

Que la Secretaria de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliaria realizada a los beneficiarios mencionados en el considerando anterior, verificando que posee al menos una de las causales de retiro del programa y que corresponden a:

1. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación"
2. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor PPSAM"

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RETIRAR de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira a los siguientes beneficiarios de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

CEDULA	1. APELLIDO	2.APELLIDO	1.NOMBRE	2.NOMBRE	DETALLE
16247480	MURILLO	SALAZAR	JOSE	RUBIEL	PENSION
31134560	ARZAYUS	ARZAYUS	ALSSY		PENSION
16236965	ARENAS	LEMON	DARLEY		RENTA
1113659089	HURTADO	ROJAS	MARTHA		TRS OTRO MPIO
6397843	REINA	MANZANO	GERMAN		NO COBRO
29688429	RAMOS	LOPEZ	HERCILIA		NO COBRO
31135273	DE LA TORRE	GONZALEZ	ORFA	AIDEE	NO COBRO
31138050	NARVAEZ	MIOLINA	MIRYAM		NO COBRO
32406321	BECERRA	ALVARADO	DEYANIRA		NO COBRO
41473048	VELASCO	DE VIGOYA	ALBA MERY	ODILIA RUTH	NO COBRO
2589848	ESCOBAR		JESUS	MARIA	NO COBRO
6397399	QUINTERO		GERARDO		NO COBRO
20319395	CORTES		CECILIA		R/VOLUNTARIO
73071727	JIMENEZ	MURILLO	JOSE	HUBANER	R/VOLUNTARIO
24272960	OSORIO DE	CARDONA	OLGA		R/VOLUNTARIO
25380124	VARGAS	GREY	LUZMILA		CAMBIO DE MODALIDAD



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Trabajo, el retiro de la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Margarita María Ríos Gómez – Profesional Especializado 3 – Secretaría de Integración Social
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: María Del Pilar tenorio Quintero – Programa Adulto Mayor – Secretaría de Integración Social



GP - CER415751



SC - CER415753



